

**CULTURA TRIBUTARIA E INTENCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS DE LOS MICROEMPRESARIOS**

*Tax culture and intention to comply with tax obligations of
microentrepreneurs*

EDWIN RAMIREZ ASIS

Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz, Perú
Contacto: ehramireza@unasam.edu.pe
<https://orcid.org/0000-0002-9918-7607>

HOBER HUARANGA TOLEDO

Universidad César Vallejo, Lima, Perú
hhuarangat@ucvvirtual.edu.pe
<https://orcid.org/0000-0001-7904-2577>

ROBERT JAMANCA ANAYA

Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz, Perú
ejamancaa@unasam.edu.pe
<https://orcid.org/0000-0002-3236-3856>

WILLIAN FERNÁNDEZ CELESTINO

Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz, Perú
wfernadezc@unasam.edu.pe
<https://orcid.org/0000-0001-6313-3693>

LILIA URIBE POMACHAGUA

Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz, Perú
luribep@unasam.edu.pe
<https://orcid.org/0000-0002-3699-6167>

RESUMEN

La cultura tributaria es una responsabilidad que todos los ciudadanos debemos asumir y es fundamental interiorizarla para cumplir con las obligaciones tributarias de manera consciente y ayudar al desarrollo de nuestros pueblos, ya que actualmente los países más desarrollados tienen una mayor cultura tributaria por la misma razón que son más responsables con respecto al cumplimiento. El objetivo de este estudio fue conocer la asociación entre la cultura tributaria y la intención de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los microempresarios de Huaraz. Mediante un diseño transeccional no experimental y un nivel de análisis relacional, se identificó estadísticamente

una muestra de 130 microempresarios de la ciudad de Huaraz. Los hallazgos indican que el 23,8% de los microempresarios de Huaraz tienen un bajo nivel de cultura tributaria y una falta de voluntad para cumplir con sus obligaciones tributarias. Finalmente, se demuestra que existe una relación sustancial entre la cultura tributaria y la intención de los microempresarios de Huaraz de cumplir con sus obligaciones tributarias.

Palabras Clave: cultura tributaria; intención de cumplimiento; obligaciones tributarias; microempresarios.

ABSTRACT

Tax culture is a responsibility that all citizens must take on and it is critical to internalize in order to comply with tax obligations in a conscientious manner and to aid in the development of our people, as the most developed countries currently have a stronger tax culture for the same reason, they are more responsible with regard to compliance. The purpose of this study was to ascertain the association between tax culture and microentrepreneurs' compliance with tax duties in Huaraz. Through a non-experimental transectional design and a relational level of analysis, a sample of 130 microentrepreneurs in the city of Huaraz was statistically identified. The findings indicate that 23.8% of microentrepreneurs in Huaraz have a low level of tax culture and an unwillingness to comply with their tax duties. Finally, it is demonstrated that there is a substantial link between tax culture and the intention of microentrepreneurs in Huaraz to comply with their tax duties.

Keywords: tax awareness; tax culture; compliance intention; tax obligations; micro-entrepreneurs.

INTRODUCCIÓN

Hay sectores de la población que no entienden el valor de los impuestos y cómo estos pueden mejorar su calidad de vida, por lo que es necesario educarlos sobre su posición como socios de los microempresarios, ya que muchos de ellos no están preparados, informados, o quizás toman el papel de desconocimiento para no cumplir con sus obligaciones, sumado el poco nivel de conciencia tributaria, valores, identidad y formación que se puede conocer para no caer en sanciones y actuar de manera democrática (Robbins & Judge, 2017). Como bien sabemos, los tributos son ingresos públicos exigidos por una administración pública, los cuales van a cumplir un rol muy importante en la retribución de los mismos en forma de recursos que puedan ser benéficos para la población, como la construcción de parques, plazas, escuelas, bibliotecas y museos (Condori, 2020; Kotler & Keller, 2017). El incumplimiento tributario no solo es un problema local, sino también sucede a nivel nacional y, quizás, a nivel internacional, siendo este problema en los microempresarios que, si no están bajo presión, no cumplen con sus obligaciones; cumplen por miedo a una sanción o multa por parte de la entidad recaudadora (Quispe & Ayaviri, 2021). Tal es el caso de los microempresarios de la ciudad de Huaraz.

Las partes no coercitivas de la conciencia fiscal, como las actitudes y creencias de los agentes, se denominan "conciencia fiscal" en la literatura (Barberan et al., 2020), generando una actitud negativa

hacia los gobiernos, teniendo en cuenta que siempre habrá corrupción, aunque en pequeña medida dentro de las municipalidades y entes recaudadores de los impuestos. El turismo y la hotelería, así como la generación de energía y agua, son los tres sectores que más aportan a la economía en el estudio de la SUNAT. La minería y los hidrocarburos suponen el 36% del total, seguidos del comercio, la construcción y la agroindustria, que suponen el 27% del total (SUNAT, 2020); viendo de este lado que el sector comercio es el sector que aporta menos, siendo partícipes de la gran irresponsabilidad que afecta al desarrollo de sus ciudades. Uno de los elementos que incide en el cumplimiento tributario es aquel que no comprendemos por ser el más complicado, difuso y más allá de lo que generalmente conocen los administradores tributarios; en consecuencia, no lo asumen ni fiscalizan adecuadamente y esto con el pasar de los años va a seguir creciendo juntamente con las irresponsabilidades y las palomilladas.

Todo lo visto anteriormente está sujeto a la realidad, aunque no se lleve de manera adecuada; cabe resaltar que es importante cumplir con nuestras obligaciones como empresarios y generar la eficiencia en la prestación de los servicios por parte de las entidades públicas administradoras (Chiavenato & González, 2017). Viendo el caso de los microempresarios de la ciudad, pues la realidad es otra, la señora Clementina Araucano, comerciante de frutas, mencionaba que a veces no emitía sus boletas porque los municipios no le daban una adecuada administración del cobro de los impuestos y no brindaban un mejor servicio con lo recaudado; deja entrever que hubo robos con dichos impuestos y que no les beneficiaba en nada. El señor Porfirio Mendoza atribuía su incumplimiento a que no sabe que al cumplir con estos impuestos se puede mejorar la capacidad de seguridad, el pago de los serenos, la limpieza de las calles. La señora Irma del Castillo, comerciante de pollos, mencionaba que no todos cumplen con las obligaciones y si lo hacen es cuando hay ventas en cantidades grandes, que no sería justo que solo algunos paguen. Por lo contrario, el joven Rotney Vargas, que se dedica a la venta de zapatillas, mencionaba que sí emitía boletas al momento de realizar la venta, mencionaba que al menos las básicas se deben de cumplir, que gracias a eso se pueden mejorar algunos aspectos sociales en Huaraz. En cuanto a los valores tributarios, se observó que hay una pequeña ausencia, y que a veces los ciudadanos hasta pueden llegar a poner excusas para no admitir su irresponsabilidad al momento de pagar sus impuestos. El nivel de estudios es básico, por ende, algunos de ellos no conocen a profundidad acerca del buen uso que se puede dar a los impuestos, aunque este no es un factor que pueda justificar su accionar, mas ellos lo toman como pretexto para seguir evadiendo impuestos.

De acuerdo a lo expuesto, una de las mejores maneras de mejorar este problema que existe sería fortaleciendo la cultura tributaria, dando a conocer la importancia de poner en práctica los valores, las creencias, las actitudes que toman en relación de la recaudación de sus impuestos, para que no puedan caer en ciertos delitos al incumplir las normas tributarias (Burga, 2015). La gente debe saber que esta buena práctica es importante para que se puedan brindar servicios públicos (seguridad, alumbrado, limpieza, etc.) de calidad y de ahí poder generar una confianza plena al momento de recaudar. Siendo así, el propósito de esta investigación es analizar la relación de la cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los microempresarios en la ciudad de Huaraz, ya que los resultados obtenidos ayudarían a comprender y dar fe de cómo una cultura tributaria débil, sin buenos valores, creencias y conciencia puede repercutir en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En cuanto a la cultura tributaria, debemos entender que es la visión, son los criterios, las creencias, los hábitos y las actitudes de la sociedad hacia los impuestos. Si pagar impuestos es una realidad individual de trascendencia social, entonces la cultura tributaria es la variable que incorpora las dimensiones de conocimiento, formación y conciencia (Guevara & Villacis, 2021). Los impuestos no son solo un conjunto de ingresos y gastos, sino la forma en que se materializan los valores de una sociedad. Del mismo modo, Noda et al. (2021) definen la cultura fiscal como un conjunto de información, percepciones, normas, comportamientos y actitudes de la sociedad. El reconocimiento de la importancia de la cultura fiscal comienza con el hecho de que es la base de la recaudación y el apoyo de nuestro país (Condori, 2020).

El conocimiento en general viene a ser la capacidad que tiene el ser humano de comprender la razón de la naturaleza, las cualidades y las relaciones de las cosas. Ahora, yendo a temas tributarios, podemos decir que es toda información que está relacionada con el sistema tributario peruano, ya sean los principios generales, las instituciones, los procedimientos y las normas del ordenamiento jurídico-tributario que son plasmados en el código tributario, y su importancia es significativa, porque es exigible por el Estado

El conocimiento es la capacidad humana de comprender la naturaleza, las propiedades y las conexiones de los objetos. Tal es así, el código tributario contiene información sobre el sistema tributario peruano, como los principios generales, las instituciones, los procesos y las leyes, que son aplicados por el Estado (Quispe & Ayaviri, 2021). Por ende, mientras más informados estemos sobre estos temas, más se podrá cumplir con las obligaciones tributarias para fortalecer la cultura tributaria en nuestro país. Los valores tributarios, en general, son los comportamientos, son el actuar de las personas frente a la sociedad; estos valores deben ser un vehículo eficaz para todos los individuos, para que puedan establecer relaciones satisfactorias en lo personal, como en el grupo social, para poder establecer juicios y preferencias, actos, comportamientos, creaciones estéticas y científicas, entre otros (Valero et al., 2010).

Podemos construir relaciones de confianza basadas en el respeto mutuo y la honestidad si actuamos con integridad y siempre, respaldados por nuestros valores, como la verdad y la justicia. Se adhieren a un código de conducta caracterizado por la virtud, la probidad y la honestidad (Barberan et al., 2020).

La responsabilidad significa responder por nuestros propios actos y, en efecto, las consecuencias, de una manera adecuada ante uno mismo, por la conciencia o por el hecho de quedar bien ante los demás y este es capaz de justificar sus actos, explicar, brindar razón de lo que hizo y el porqué del todo (Noda et al., 2021). Por otro lado, la puntualidad es la manera de realizar las obligaciones en el tiempo adecuado y que esta sea realizada por los diferentes organismos de nuestro país. Las actitudes tributarias de las personas son temas bien estudiados por las ciencias sociales (Navarro et al., 2016). Vemos que las actitudes que van enfocadas hacia el impuesto son muy fuertes, ya que, en general, el 90%, tiene un resentimiento de pagar impuestos (Reátegui, 2016).

En el caso de nuestro país (Perú), las actitudes de las personas frente a la recaudación de los impuestos están manchadas por la corrupción y el mal manejo de los mismos, ya que tienen un aporte pobre

en el desarrollo de nuestra sociedad, por lo que la actitud resistente a una normativa se encuentra viva, porque estas son percibidas como ineficientes, injustas, y corruptas. Para un amplio análisis se citan teorías tributarias como la primera, que es de la justicia distributiva, según Williams & Krasniqi (2017), quienes consideran que el Estado requiere normas obligatorias que hayan sido implementadas de una forma efectiva. Para Barberan et al., (2020), en un sistema de libre mercado, el sector público es vital. Además, la fiscalización, los derechos de propiedad, la estructura del mercado, etc. están obviamente vinculados a la economía política. El principal trabajo de un sistema económico es gestionar qué crear, cómo, quién lo obtiene y por cuánto.

Pero Abraham et al. (2017) se concentran en que el dinero debe utilizarse para reducir eficientemente la desigualdad dentro de una comunidad, teniendo en cuenta todas las anteriores aclaraciones; así, establece la tributación fundamentada en la garantía de la igualdad de oportunidades, corregir las diferencias de suerte y talento con las demás personas (Rojas et al., 2017).

La segunda Teoría Tributaria de la Contribución enfatiza principios como la Justicia Tributaria, que se establece de acuerdo a la proporcionalidad en la distribución de las empresas públicas, teniendo en cuenta la ley tributaria; es por ello que pagan más los que más tienen. La Legalidad Tributaria que se impone de acuerdo a la ley, la generalidad donde el Estado impone la ley para toda la población y la obliga a contribuir a los gastos públicos. Nuestro Perú será un nuevo país con numerosas posibilidades de progreso para nuestros hijos, hermanos y nietos, reduciendo o eliminando la evasión fiscal. El Estado debe estar adecuadamente financiado para proteger el orden público y supervisar la recaudación de los servicios desde diversos ángulos (Timaná & Pazo, 2014). En el caso peruano, las actitudes de las personas frente a la recaudación de los impuestos están manchadas por la corrupción y el mal manejo de los mismos, ya que tienen un aporte pobre en el desarrollo de nuestra sociedad, por lo que la actitud resistente a una normativa se encuentra viva, pues estas son percibidas como ineficientes, injustas, y corruptas.

Es exigible coactivamente porque es el deber del contribuyente pagar los impuestos, porque cumplirá con los mecanismos, medios, plazos, formas y condiciones de control para asegurar la obligación sustancial (Cacay et al., 2021). El Estado actúa como sujeto activo (cobra) y el sujeto, como pasivo (paga), mientras que el Estado tendrá que velar por el cumplimiento de los mismos. Dentro de ellos, podemos ver los tipos de obligaciones tributarias, una de ellas es la obligación formal, que son todas aquellas que son impuestas a los sujetos pasivos (Barberan et al., 2020; Ramirez et al., 2021), y que el cumplimiento está relacionado básicamente con las actuaciones, deberes, procedimientos y responsabilidades señalados en la Ley o en la Ley Tributaria Municipal. También se debe resaltar que este deber se refiere al método que debe seguirse para satisfacer la considerable obligación de pagar impuestos. Todo el mundo tiene la responsabilidad de contribuir a los presupuestos del Estado, pero no todo el mundo cumple sus deberes fiscales (declarar, inscribirse en el RUC, conceder factura, cumplir todos los requisitos de la administración fiscal, inscribirse en el régimen correspondiente). Cabe destacar que estas responsabilidades legales no implican el pago efectivo de impuestos, pero en determinadas circunstancias se exigen ambas cosas: declarar y pagar el IVA, el impuesto sobre la renta, el impuesto sobre el consumo, etc.

El incumplimiento de estas responsabilidades tiene multas (Williams & Krasniqi, 2017). El segundo tipo es crucial, ya que es una responsabilidad sustancial pagar los impuestos del Estado, por lo que la Constitución especifica que todo ciudadano debe contribuir a las finanzas del Estado. Por ejemplo, en el caso del impuesto sobre la renta, el contribuyente cumple con su considerable responsabilidad pagando el impuesto. En consecuencia, la obligación fiscal considerable no se cumple hasta que el Estado recibe el pago del impuesto (Abraham et al., 2017).

El Sujeto Activo es el que está facultado por la ley para gestionar y recaudar impuestos a nivel, mientras que el Sujeto Pasivo es cualquier persona física o jurídica obligada a pagar impuestos.

Los hechos generadores son las ventas, el consumo, la importación/exportación de bienes y las alteraciones patrimoniales. El hecho imponible es la pauta del Estado para la materialización del hecho generador. El hecho imponible es el momento en que surge o se configura la obligación para cada una de las actividades gravadas. La base imponible es el valor de hecho o unidad de medida sobre la que se impone el tipo impositivo. El tipo es el porcentaje de la base imponible que se asigna a la obligación tributaria. El período impositivo es el tiempo en el que el contribuyente debe declarar y pagar el impuesto (SUNAT, 2020).

Podemos citar las teorías del cumplimiento tributario de Urdaneta et al., (2020); este modelo muestra que un individuo lógico que busque beneficiarse de la evasión del impuesto sobre la renta se arriesga a ser auditado y sancionado por el incumplimiento ya detectado. En consecuencia, su estrategia será minimizar el peligro de evasión y maximizar el impacto de las multas (Gómez, 2020). Este modelo tiene cuatro aspectos: demografía, oportunidades de incumplimiento, actitudes y puntos de vista y el sistema tributario. Este modelo considera que los factores demográficos como el género, la edad y la educación tienen un impacto indirecto en el cumplimiento de los contribuyentes. Sin embargo, la posibilidad de incumplimiento está definida por los ingresos, la fuente de dinero y la educación, lo que afecta directamente a la actitud del contribuyente (Abraham et al., 2017; Ramirez-Asis et al., 2022).

Atoche (2015), en su tesis, señala que el objetivo de este estudio es describir la cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento del IGV-Renta en microempresarios minoristas de alimentos del mercado modelo de Sullana. Se entrevistó, observó y encuestó a aproximadamente 300 microempresarios minoristas del mercado modelo de Sullana. Este estudio concluyó que los microempresarios de comestibles del mercado modelo de Sullana de 2015 son, en su mayoría, mujeres de edad avanzada que solo terminaron la escuela básica, por lo que no contribuyen al crecimiento de la cultura tributaria.

En base a lo anterior, el objetivo general es entender el vínculo entre la cultura tributaria y el cumplimiento de los microempresarios en Huaraz. Y la hipótesis es que la cultura tributaria influye en el cumplimiento tributario de los microempresarios en Huaraz. Como todo estudio, existen limitaciones como que los resultados se pueden generalizar a un nivel regional, pero no a nivel nacional, debido a que el contexto donde se desarrolla la organización puede ser muy variable en nuestro país, de acuerdo a la realidad que se vive en cada región y la responsabilidad que tiene cada ciudadano con su respectiva comunidad.

MATERIALES Y MÉTODOS

En el presente estudio se utilizó un diseño transeccional no experimental y un nivel de análisis relacional; se describió detalladamente cada uno de ellos, estableciendo la relación existente; se trataron temas de cultura tributaria y cómo afectan el cumplimiento de las obligaciones de los microempresarios en la ciudad de Huaraz.

La población estuvo conformada por 130 microempresarios de manera individual, pero, debido al reducido tamaño de la población, se consideró el mismo número para la muestra. Se administró un cuestionario adaptado de Velásquez (2020), con 18 preguntas, de las cuales 9 corresponden a la cultura tributaria, que tiene un alfa de Cronbach de 0,632; las otras 9 preguntas corresponden a la intención de cumplimiento, que tiene un alfa de Cronbach de 0,641.

Además, para la contratación de hipótesis se realizó la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov, la cual arrojó como resultado un $p < 0.05$, lo que demuestra que nuestras variables en mención no tienen un comportamiento normal; entonces, por lo mismo, utilizaremos como herramienta para determinar el grado de relación de nuestras variables, el estadístico de Rho de Spearman (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018). Finalmente, cabe mencionar que la participación fue de manera voluntaria, manteniendo los protocolos de bioseguridad por la pandemia de la Covid-19 y los parámetros de ética profesional que corresponden a este tipo de investigación.

RESULTADOS

Se identificó que los microempresarios tienen en promedio 38 años. Nuestra muestra comprende 130 microempresarios en total, de los cuales el 66.9% son varones y 33.1% son mujeres; el promedio de ingreso de los microempresarios redonda aproximadamente en 1537 soles. Tienen un nivel de instrucción técnico, en su mayoría, que se conforma por un 60%, y lo que es más importante aún, su nivel de ocupación, el cual es independiente, está representado por un 70.77% del total de encuestados.

La prueba de normalidad de datos, a través del índice de Kolmogorov Smirnov, con un nivel de confianza del 95%, revela que los valores encontrados son significativos, porque el comportamiento de las variables no tiene una distribución normal (Supo & Zacarias, 2020).

Tabla 1: Prueba de normalidad de datos

Variables	Kolmogorov-Smirnov ^a			Resultado
	Estadístico	gl	Sig.	
Cultura tributaria	0.232	130	0.000	No normal
Intención de cumplimiento de obligaciones tributarias	0.175	130	0.000	No normal

a. Corrección de significación de Lilliefors

Según la tabla 2, el 23,8% de los microempresarios de Huaraz tiene un nivel bajo de cultura tributaria, el 12,3% tiene un nivel medio y el 13,5% tiene un nivel alto.

Tabla 2: Cultura tributaria e intención de cumplimiento de obligaciones tributarias

Niveles de intención de cumplimiento	Niveles de cultura tributaria			Total
	Bajo	Medio	Alto	
Bajo	23.8%	15.2%	1.0%	40.0%
Medio	11.5%	12.3%	9.2%	33.1%
Alto	1.1%	12.3%	13.5%	26.9%
Total	36.5%	39.8%	24.8%	100.0%

Como se muestra en el cuadro 3, el resultado de la prueba del coeficiente de correlación de Spearman de $p = 0,000$ es inferior al valor de significación teórica de 0,05, lo que indica que se rechaza la hipótesis nula. Esto indica que existe una fuerte correlación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los microempresarios en Huaraz.

Tabla 3: Correlación de cultura tributaria e intención cumplimiento de obligaciones tributarias

Rho de Spearman		Cultura Tributaria	Intención de cumplimiento de obligaciones tributarias
Cultura Tributaria	Coeficiente de correlación	1	,623**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	130	130
Intención de cumplimiento de obligaciones tributarias	Coeficiente de correlación	,623**	1
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	130	130

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

DISCUSIÓN

Partiendo de ese orden, se obtuvo como resultado sobre la variable “cultura tributaria”, que el 40,8% de los microempresarios percibieron que la cultura tributaria tiene un nivel de conocimiento medio. Estos resultados obtenidos coincidieron con Velásquez (2020); en su investigación se infiere que el 90 % de los microempresarios califican a la misma de manera significativa. Pues, además, en su investigación, Rojas et al. (2017) nos señalan que el 91,7% de sus encuestados considera que la cultura tributaria tiene un nivel medio regular, mientras que solo el 8,33% de los encuestados considera que el nivel de cultura tributaria es bajo, lo que refleja una similitud en los resultados. Adicionalmente, Jiménez (2017), en su investigación, menciona que el 69% de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Chocope presentan un bajo nivel de cultura tributaria, en

tanto apenas el 9% de los contribuyentes presenta un alto nivel de cultura tributaria, puesto que desconocen el principal motivo por el cual deberían tributar, el mismo que a su vez tiene origen en los centros de formación. Del mismo modo, Honores (2017), en su investigación, señala que el 45,7% de los microempresarios encuestados nunca ha realizado el declaraciones ante SUNAT y que solo el 10% de ellos sí ha declarado sus obligaciones; incluso resalta que el 43,05% de ellos sí ha declarado, pero solo unas cuantas veces, lo que demuestra nuevamente el poco conocimiento que poseen estas personas al respecto, así que en este mismo estudio también se señala que el 100% de los microempresarios que participaron de esta encuesta han respondido a la misma expresando que nunca han recibido charlas por parte de SUNAT.

Por otro lado, la variable “cumplimiento de las obligaciones tributarias” fue percibida por los microempresarios en la ciudad de Huaraz de una forma que se asemeja a la de otros estudios, como los que veremos a continuación. Se obtuvo como resultado que buena parte (40%) de los microempresarios formales evidencian bajos niveles del cumplimiento de las obligaciones tributarias, mientras que una minoría (26,92%) evidencia altos niveles del cumplimiento de las obligaciones tributarias; es decir, la gran mayoría no está cumpliendo con sus pagos y declaraciones al Estado. Este resultado concuerda con la investigación de Velásquez (2020), quien obtuvo los siguientes resultados: un 93,3% de los encuestados calificaron como nivel medio el cumplimiento de las obligaciones de las personas naturales y jurídicas, en tanto un 5,4% la calificó en un nivel alto, y solo un 1,3% calificó a esta variable con un nivel bajo.

También Cabrera et al., (2021), en su investigación, llegan a la conclusión de que la mayoría de los contribuyentes presentan un bajo nivel de cultura tributaria, representada por el 62,30%; el uso de comprobantes de pago también, con un nivel bajo del 68,85%, por ende, la evasión fiscal tiene un nivel elevado del 65,57%, lo que hace referencia a que el sistema tributario no es eficiente ni consolidado, ni tiene implementadas todas las medidas correctivas necesarias para que estas acciones no ocurran.

Por otra parte, en cuanto al ámbito internacional, en el análisis de la hipótesis general, Guevara y Villacis (2021) muestran como resultado de su investigación, que Ecuador tiene más ingresos fiscales de la recaudación de impuestos, por encima del ingreso por exportaciones de petróleo, que se toma como base de la sostenibilidad fiscal, para promover la cultura tributaria y de esta manera poder contribuir al desarrollo del país, ya que existe una proporción significativa de recaudación por intereses de mora y multas tributarias que superan la recaudación del Sistema Tributario Simplificado. Viendo la realidad, esto conforma más de la mitad del total de empresas de ese país. Finalmente, Cacay et al., (2021), en su artículo, hacían mención de que representa la primera fuente de ingresos tributarios para la economía ecuatoriana, debido a la amplia base tributaria y facilidad de cobro que posee; se llegó a la conclusión de que existe una relación positiva entre el crecimiento económico y la recaudación fiscal.

CONCLUSIONES

Se concluye que existe una relación estadísticamente significativa entre la cultura tributaria y la intención de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los microempresarios, lo que significa

que a medida que se incrementa el nivel de cultura tributaria por parte del microempresario, se incrementa la intención de cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado; es decir, a medida que una variable se incrementa, la otra variable se incrementa en proporción directa. En este contexto, se demostró que existen altos niveles de los problemas tributarios, pues, por un lado, respecto a la cultura tributaria, este es un tema que se ha descuidado demasiado debido a que las autoridades del Estado y entidades relacionadas al tema no se han preocupado por concientizar y brindar información al respecto, mostrando las ventajas que trae consigo el cumplimiento de las mismas y, de otro lado, respecto al cumplimiento, pues el hecho de que la primera variable no fue tratada adecuadamente trajo como consecuencia que el cumplimiento de las obligaciones no se efectúe en el modo y tiempo precisos, tanto así que las personas naturales y jurídicas desconfían del sistema y del tratamiento que se le dará al dinero, puesto que los tributos recaudados no están siendo usados de la mejor manera por parte de las autoridades, lo cual tiene una repercusión sobre el cumplimiento de las obligaciones, hecho que fomenta que las variables en mención actúen en forma directamente proporcional; por lo mismo, que si se mejora la primera variable también mejorará la segunda, tema que debe ser revisado por los entes estatales, a los cuales se debe brindar la debida importancia y mucho énfasis a través de capacitaciones y charlas conjuntas por distintos medios, de modo que llegue a la mayor cantidad de público objetivo, dado que este público expresa que no hay iniciativas de las instituciones del Estado en informar acerca de estos procesos normativos y formales que benefician a ambas partes, ya que ese presupuesto que entra a las arcas del Estado es el principal soporte de las actividades de esta estructura organizativa que sirve de apoyo al crecimiento y desarrollo, recalcando también que es de grado imperativo dentro del ciclo económico del país.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abraham, M., Lorek, K., Richter, F., & Wrede, M. (2017). Collusive tax evasion and social norms. *International Tax and Public Finance*, 24(2), 179–197. <https://doi.org/10.1007/s10797-016-9417-0>
- Atoche, R. M. (2015). *La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-renta en los microempresarios minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana en el año 2015*. Tesis de Pregrado. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/1089>
- Barberan, N. J., Bastidas, T. G., Santillan, R. G., Manosalvas, C. A., & Peña, M. A. (2020). Factores que inciden en la intención del cumplimiento tributario de las microempresas. *Revista espacios*, 41(08). <http://www.revistaespacios.com/a20v41n08/20410819.html>
- Burga, M. E. (2015). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra 2014*. Tesis de Pregrado. Universidad de San Martín de Porres. <https://hdl.handle.net/20.500.12727/1577>
- Cabrera, M. A., Sánchez-Chero, M.-J., Cachay, L. del C., & Rosas-Prado, C. E. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Revista de Ciencias Sociales*, 27, 204-218. <https://doi.org/10.31876/rcs.v27i.36503>
- Cacay, J. C., Ramírez, G. D. R., & Campuzano, J. A. (2021). Efecto del Crecimiento Económico y la Presión Fiscal sobre el Impuesto al Valor Agregado. *Revista San Gregorio*, 1(47), 111-125. <https://doi.org/http:10.36097/rsan.v1i47.1750>
- Condori, S. C., Mamani-Benito, O., & Bernedo, D. H. (2020). Eficacia del programa ¡Qué importante es tributar! en el desarrollo de cultura tributaria en adolescentes. *Apuntes Universitarios. Revista de Investigación*, 10(1), 66-77. <https://doi.org/10.17162/au.v10i1.418>
- Chiavenato, I., & González, E. (2017). *Comportamiento Organizacional: La dinámica del éxito en las organizaciones*. (Tercera ed.). Mc Graw Hill.
- Gomez, E. (2020). Análisis correlacional de la formación académico-profesional y cultura tributaria de los estudiantes de marketing y dirección de empresas. *Universidad y Sociedad*. 12(6), 478 – 483. <https://rus.ucf.edu/cu/index.php/rus/article/view/1884>
- Guevara, J. V. & Villacis, M. M. (2021). Ecuador y la cultura tributaria como fuentes de ingreso fiscal. *Universidad y Sociedad*. 13(s1), 408–415. <https://rus.ucf.edu/cu/index.php/rus/article/view/2050>
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: Mc Graw Hill.
- Honores, J. Z. (2017). *Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los microempresarios del Mercado Unión Trujillo-Perú del año 2017*. Tesis de Pregrado. Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/11222>
- Jiménez, D. A. (2017). La cultura tributaria y su efecto en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Chocope, año 2016. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/9972>
- Kotler, P., & Keller, K. (2017). *Dirección de marketing*. (Decimosexta edición). Prentice Hall.
- Navarro, J. C. D., Vargas, B. G. C., & Castro, N. R. C. (2016). Cultura tributaria. *Revista Publicando*, 3(9), 697-705. <https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/403>
- Quispe, G. M., & Ayaviri, D. (2021). Carga y presión tributaria. Un estudio del efecto en la liquidez, rentabilidad e inversión de los contribuyentes en Ecuador. *RETOS. Revista de Ciencias de Administración y Economía*, 11(22), 251-270. <https://doi.org/10.17163/ret.n22.2021.04>
- Ramirez, E.H., Maguiña, M. E. & Toledo, R.E. (2021). *Habilidades de pensamiento crítico en estudiantes universitarios. La educación basada en competencias*. (pp. 337-348). Global Knowledge Academics. <https://gkacademics.com/es/book/la-educacion-basada-en-competencias/>

- Ramirez-Asis E.H., Srinivas K., Sivasubramanian K., & Jaheer Mukthar K.P. (2022) *Dynamics of Inclusive and Lifelong Learning Prospects Through Massive Open Online Courses (MOOC): A Descriptive Study*. In: Hamdan A., Hassanien A.E., Mescon T., Alareeni B. (eds) *Technologies, Artificial Intelligence and the Future of Learning Post-COVID-19*. Studies in Computational Intelligence, vol 1019. pp 679-696. Springer, Cham. https://doi.org/10.1007/978-3-030-93921-2_35
- Reátegui, M. A. (2016). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revistas de Investigación de Contabilidad Accounting power for business*. 1(1). 73-90. https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898
- Noda, A., Hidalgo, Y., Gómez, I., & Pozo, A. D. (2021). Implementación de un material de estudio para desarrollar la cultura tributaria en el sector cooperativo. *Cooperativismo y Desarrollo*, 9(2), 403-430. <https://coodes.upr.edu.cu/index.php/coodes/article/view/394>
- Rojas, A. S., Cárdenas, O. F., & Forero, Y. E. D. (2017). Derecho tributario y teorías de la justicia: una visión desde la propuesta aristotélica y las teorías contemporáneas de la justicia de Rawls y Dworkin. *Reflexión política*, 19(37), 72-85. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=11052397013>
- Robbins, S., & Judge, T. (2017). *Comportamiento organizacional*. (Decimoséptima edición). México: Pearson Educación.
- SUNAT (19 de agosto de 2020). Servicio de Administración Tributaria. Obtenido de <https://www.sat.gob.pe/websitev9/tributosmultas/predialyarbitrios/informacion>
- Supo, J., & Zacarias, H. R. (2020). *Metodología de la investigación Científica: Para las Ciencias de la Salud y las Ciencias Sociales*. Sociedad Hispana de Investigadores Científicos, Sincie.
- Timaná, J., & Pazo, Y. (2014). Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana. (*Serie Gerencia para el Desarrollo; 39*) Ediciones ESAN.
- Urdaneta, A., Delgado, R., Yanez, M., Quijije, B., & Cedeño, W. (2020). El cumplimiento tributario y su impacto en el entorno macroeconómico de la competitividad empresarial en Ecuador. *Revista Espacios*. 41(40), 142-156. <http://www.revistaespacios.com/a20v41n40/20414011.html>
- Valero, M. T., Ramírez, T. & Briceño, F.M. (2010). Ética y cultura tributaria en el contribuyente. *Daena: International Journal of Good Conscience*. 5(1), 58-73. [http://www.spentamexico.org/v5-n1/5\(1\)58-73.pdf](http://www.spentamexico.org/v5-n1/5(1)58-73.pdf)

Velásquez, G. W. (2020). *Cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los microempresarios del Centro Comercial Túpac Amaru II Tacna-2020*. Tesis de Pregrado. Universidad Privada de Tacna. <http://repositorio.upt.edu.pe/handle/20.500.12969/1504>

Williams, C. C., & Krasniqi, B. (2017). Evaluating the individual- and country-level variations in tax morale: Evidence from 35 Eurasian countries. *Journal of Economic Studies*, 44(5), 816-832. <https://doi.org/10.1108/JES-09-2016-0182>

Fecha de recepción: 01-04-2022

Fecha de aceptación: 10-04-2022

Correspondencia:

Edwin Ramírez Asís
ehramireza@unasam.edu.pe